



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer-
ley nacional 11.357-”. Ley N° 4202-A

Número:

Referencia: SUBROGANCIA

VISTO: La actuación electrónica N° E20-2025-4945-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante del agente Osvaldo Rubén Alonso, DNI N° 25.383.124, en virtud que por Disposición General N° 77/2025 de la Administración Tributaria Provincial, se lo dejó a cargo del Departamento Coordinación y Control Zona II, dependiente de la Dirección Receptoría;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93, -t.v.- y requerirá el refrende en acuerdo general de Ministros;

Que en tanto cumpla las acciones y responsabilidades a cargo del Departamento Coordinación y Control Zona II, el agente Osvaldo Rubén Alonso, DNI N° 25.383.124, seguirá percibiendo la Bonificación por Incompatibilidad del setenta por ciento (70%)-Ley N° 1850-F, y la Bonificación por Título (20,5%), según Resolución N° 517/2021-ex Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, las que deberán calcularse y liquidarse en base al cargo subrogado;

Que han tomado intervención la Dirección de Planificación Organizacional, la Dirección General de Recursos Humanos, la Subsecretaría de Hacienda y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con la conformidad de la máxima autoridad jurisdiccional;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Desígnase, en carácter provisorio y subrogante, a partir de la fecha del presente instrumento legal y hasta que se disponga lo contrario, al agente Osvaldo Rubén Alonso, DNI N° 25.383.124, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)–CEIC 1015-00-Jefe Departamento “Coordinación y Control Zona II”-programa 12–Eficiencia Recaudatoria-actividad específica 5-Recaudación Tributaria–CUOF N° 45-Departamento Coordinación y Control Zona II–jurisdicción 20–Administración Tributaria Provincial.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Administración de la Administración Tributaria Provincial, a liquidar y abonar al agente Osvaldo Rubén Alonso, DNI N° 25.383.124, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista del agente aludido, de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)-CEIC 1018-00-profesional 5-grupo 5 y el cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico–apartado b)–CEIC 1015-00-Jefe Departamento “Coordinación y Control Zona II”-programa 12–Eficiencia Recaudatoria - actividad específica 5- Recaudación Tributaria–CUOF N° 45- Departamento Coordinación y Control Zona II–jurisdicción 20–Administración Tributaria Provincial, a partir de la fecha del presente instrumento legal y hasta tanto se disponga lo contrario; asimismo las Bonificaciones por Incompatibilidad del setenta por ciento (70%)-Ley N° 1850- F-, y la Bonificación por Título (20.5%), otorgada oportunamente por Resolución N° 517/2021-ex Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, las que deberán ser liquidadas en base al cargo subrogado, conforme a lo previsto en el Artículo 5º último párrafo del Decreto N° 1441/93-t.v-.

Artículo 3º: La subrogancia propuesta se encuadra en lo establecido por Decreto N° 1441/93-t.v.-, y será refrendado en acuerdo general de Ministros, según lo ordenado por Decreto N° 1440/93.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente instrumento legal, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 20-Administración Tributaria Provincial, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 5º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

